Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 21 de enero de 2026

**CO-0031-INT-VIAS-USAQUEN-001**

Señores
**ALCALDÍA DE USAQUÉN**
Atn. Edgar Pereira
Supervisor de Proyecto
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Presentación de Hojas de vida Contrato de Interventoría, Consorcio GJ Int Vial Usaquén

Respetados señores:

En nuestra calidad de interventoría y en el marco del contrato en referencia, nos permitimos remitir para su conocimiento y archivo la relación de hojas de vida de los profesionales que conforman el equipo de trabajo propuesto para la ejecución de las actividades contractuales.

| No | CARGO | PROFESIONAL |
|---|---|---|
| 1 | **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** | **Javier Antonio Millán López** |
| 2 | **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS** | **Fredy Alexander Poveda Zamora** |
| 3 | **ESPECIALISTA EN GEOTECNÏA** | **Lina María Millán Diaz** |
| 4 | ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE | Pedro José Polo Gutiérrez |
| 5 | ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO | José Alfredo Carabuena Mendoza |
| 6 | ESPECIALISTA EN ESPACIO PÚBLICO / DISEÑO URBANO | Felipe Agudelo Jaramillo |
| 7 | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | Silvia Cristina Álvarez Álvarez |
| 8 | ESPECIALISTA EN REDES HIDRAULICAS | Eduardo Zamudio Huertas |
| 9 | ESPECIALISTA EN REDES SECAS | Fredy Enrique Barrera Castañeda |
| 10 | INGENIERO AMBIENTAL | Laura Victoria Mahecha Anzola |
| 11 | PROFESIONAL SOCIAL | María Alejandra Guarnizo Moncaleano |



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Las hojas de vida anexas corresponden a los perfiles requeridos para el desarrollo del objeto contractual y han sido estructuradas en estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso, en particular en lo relacionado con la acreditación de la experiencia profesional.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Anexos:

1. Director – Javier Millán
2. Esp Pavimentos – Fredy Poveda
3. Esp Geotecnia – Lina Millán
4. Transito – Pedro Polo
5. Esp Dis Geométrico – Alfredo Carabuena
6. Urbanista – Felipe Agudelo
7. Estructural – Silvia Álvarez
8. Hidráulico – Eduardo Zamudio
9. Redes Secas – Fredy Barrera
10. Ambiental – Laura Mahecha
11. Social – María Guarnizo

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 21 de enero de 2026

**CO-0031-INT-VIAS-USAQUEN-002**

Señores
**A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S.**
Atn. Sebastián Toledo Montoya
Representante Legal
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Contrato CTO-479-2025 Solicitud de información posterior a la suscripción del Acta de Inicio – Inicio de Actividades

Cordial saludo.

En atención al contrato de consultoría identificado con el número CTO-479-2025, cuyo objeto es "Elaboración de estudios y diseños de la malla vial urbana y rural de la Localidad de Usaquén", teniendo en cuenta que el Acta de Inicio del contrato ya fue suscrita, esta interventoría, en ejercicio de las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento contractual, se permite solicitar la remisión de la información que se relaciona a continuación.

- En primer lugar, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10 – Obligaciones específicas del consultor, numeral 1, de la minuta contractual, se recuerda que el consultor deberá entregar a la interventoría las hojas de vida del personal, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico del proceso. En consecuencia, se solicita remitir las hojas de vida del equipo de trabajo vinculado al contrato, junto con los soportes correspondientes, para efectos de su revisión y validación por parte de la interventoría.
- Adicionalmente, se reitera lo dispuesto en el numeral 13.3 del Anexo Técnico, relacionado con el cronograma del proyecto, el cual establece que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, el consultor deberá presentar para aprobación de la interventoría el cronograma general del contrato, en el cual se contemplen todas las actividades requeridas para el desarrollo del proyecto, las fechas de entrega de los productos parciales, así como la programación de actividades y costos mensuales, considerando que dicho cronograma constituye la base para el cálculo de los pagos parciales..



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

De manera complementaria, y con el propósito de facilitar el seguimiento financiero del contrato, verificar la coherencia entre el cronograma de actividades, las entregas parciales y la ejecución económica proyectada, esta interventoría solicita la presentación de una proyección mensual de flujo de recursos o Plan Anual de Caja (PAC) del contrato. Esta información se requiere como un insumo técnico de apoyo para el control y seguimiento contractual, sin que ello implique la imposición de obligaciones adicionales a las previstas en la minuta contractual y el Anexo Técnico.

La información solicitada es necesaria para el adecuado ejercicio de la interventoría y para garantizar una ejecución ordenada, coherente y conforme a lo pactado contractualmente.

Agradecemos remitir la documentación solicitada a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Anexos:
1. N.A.

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 27 de enero de 2026

**CO-0051-INT-VIAS-USAQUEN-003**

Señores
**A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S.**
Atn. Sebastián Toledo Montoya
Representante Legal
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Contrato CTO-479-2025 Respuesta revisión Hojas de vida

Cordial saludo.

En atención a los oficios APP-CONS-479-2025/001 se realizan las siguientes observaciones a la información enviada por el consultor.

**Hojas de vida**

1. Se remitieron las hojas de vida de los profesionales técnicos, se solicita complementar con las certificaciones de cada uno de ellos, de tal forma que se acredite los tiempos mínimos pedidos en la experiencia especifica. Adicionalmente, se debe anexar fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de antecedentes.

   Sin los documentos completos no es posible realizar la revisión del cumplimiento de los profesionales, con la información remitida no se aprueban las hojas de vida.



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Agradecemos remitir la documentación solicitada a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Anexos:
1. N.A.

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 27 de enero de 2026

**CO-0051-INT-VIAS-USAQUEN-003**

Señores
**A.P.P. CONTROL INGENIERIA S.A.S.**
Atn. Sebastián Toledo Montoya
Representante Legal
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Contrato CTO-479-2025 Respuesta revisión Hojas de vida

Cordial saludo.

En atención a los oficios APP-CONS-479-2025/001 se realizan las siguientes observaciones a la información enviada por el consultor.

**Hojas de vida**

1. Se remitieron las hojas de vida de los profesionales técnicos, se solicita complementar con las certificaciones de cada uno de ellos, de tal forma que se acredite los tiempos mínimos pedidos en la experiencia especifica. Adicionalmente, se debe anexar fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia de antecedentes.

   Sin los documentos completos no es posible realizar la revisión del cumplimiento de los profesionales, con la información remitida no se aprueban las hojas de vida.



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Agradecemos remitir la documentación solicitada a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Anexos:
1. N.A.

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 28 de enero de 2026

**CO-0031-INT-VIAS-USAQUEN-004**

Señores
**A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.**
Atn. Sebastián Toledo Montoya
Representante Legal
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Contrato CTO-479-2025 Respuesta revisión Cronograma -información previa trabajos de campo

Cordial saludo.

En atención a los oficios APP-CONS-479-2025/004 se realizan las siguientes observaciones a la información enviada por el consultor.

**Documentación trabajos de campo topografía-Suelos**

Previo a la iniciación de trabajos de campo

1. Certificados de calibración de equipos, ficha técnica- topografía.
2. Metodología del levantamiento topográfico.
3. Metodología levantamiento de redes
4. Listado de personal de campo, cedulas, certificaciones y planilla con pago de seguridad social vigente.
5. Plan de exploración (preliminar)
6. Certificados de calibración equipos de laboratorio
7. Documentos de acreditación del laboratorio seleccionado para realizar los ensayos.
8. Se solicita al consultor presentar el PMT para la realización del plan de exploración geotécnica, en los tramos viales donde se requiera.



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

**Cronograma**

La revisión del cronograma se realizo con base en los términos de referencia del contrato "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN", y se presenta las siguientes no conformidades:

- El cronograma presentado no incluye las actividades relacionadas con el estudio de tránsito.
- El cronograma presentado no incluye las actividades referentes al PMT.
- El cronograma no presenta las actividades relacionadas con levantamiento de redes existentes.
- El cronograma debe ir desglosado por las actividades de cada componente, el presentado es general, con el cual no se puede realizar el debido seguimiento.
- Incluir en el cronograma las actividades referentes al plan de gestión social.
- El cronograma presentado no incluye las actividades del plan de manejo ambiental.
- El cronograma presentado no incluye las actividades relacionadas con el diseño geométrico ni diseño urbanístico.
- El cronograma presentado debe estar soportado con las metodologías referentes a los componentes de los estudios básicos, topografía, levantamiento de redes, estudio de tránsito, diseño geométrico, estudio de geotecnia y pavimientos, diseños urbanísticos, plan de manejo ambiental, diseño estructural.
- Igualmente, el cronograma debe mostrar la ruta crítica y actividades predecesoras bien definidas y ajustadas a los tiempos contractuales

Se solicita al consultor, presentar el cronograma desglosado por las actividades de cada componente solicitado en los términos de referencia, y en concordancia a los productos a entregar, estableciendo las actividades principales y las secundarias asociadas:



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

- Alcance de Estructuras
- Alcance Geométrico
- Alcance Geotécnico y Diseño de Pavimentos
- Alcance de Obligaciones ambientales
- Alcance social
- Alcance PMT
- Alcance de redes
- Alcance de investigación de redes
- Alcance de Topografía
- Alcance de Tránsito y Transporte
- Alcance de Urbanismo

Por otra parte, el cronograma debe presentar las métricas que permitan cuantificar los avances de cada componte y en general del proyecto.

Agradecemos remitir la documentación solicitada a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Anexos:
1. FORMATO REVISIÓN.

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 28 de enero de 2026

**CO-0056-INT-VIAS-USAQUEN-005**

Señores
**A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.**
Atn. Sebastián Toledo Montoya
Representante Legal
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Contrato CTO-479-2025 Respuesta a los productos remitidos por el consultor.

Cordial saludo.

En atención a los oficios Respuesta a APP-CONS-479-2025/005 plan de gestión social. Y el APP -CONS -479 -202 5/003 propuesta diseño de dotación. Se realizan las siguientes observaciones a la información enviada por el consultor.

**Propuesta diseño de dotación**

Recibida la propuesta de dotación, esta se remitirá a la entidad para si respectiva aprobación y así adelantar la gestión y contar con la imagen para realizar actividades de campo.

**Plan de Gestión Social**

-Es importante resalta que la entidad exige a la interventoría los siguiente, para el capítulo de gestión social. Referente a esta solicitud se consideran los términos del IDU según el tipo de contrato.

6.5. COMPROMISO DE GESTIÓN SOCIAL Comprende todas las actividades para la Gestión Social del proyecto, de acuerdo con los lineamientos distritales para tal fin bien sean de la secretaria Distrital de Gobierno y/o IDU. (tomado desde ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA página 30)

-Consideramos que la información suministrada en el anexo técnico de la consultaría permite precisar información a ejecutar en el plan de gestión social, así como la gestión de actores, barrios y sectores por los CIV entregados.



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

-Incluir hoja de control, con firmas para el seguimiento de los productos.
-Actualizar con la normativa vigente con la guía de relacionamiento del IDU.
-Para la localización presentar los 4 sectores entregados, 3 locales 1 rural, preferiblemente con una imagen que dé cuenta de los CIV y su ubicación.
-Desglosar y presentar los programas a mayor detalle.
-En este producto no es necesario presentar la imagen de dotación ya que es un proceso aparte.
-Proponer reuniones en los programas, y canales de atención a implementar.

Agradecemos remitir la documentación solicitada a la mayor brevedad posible.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Anexos:

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 29 de enero de 2026

**CO-0054-INT-VIAS-USAQUEN-004**

Señores
**ALCALDÍA DE USAQUÉN**
Atn. Edgar Pereira
Supervisor de Proyecto
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Respuesta a observaciones sobre verificación de hojas de vida y experiencia profesional

Respetados señores:

En atención a las observaciones formuladas por esa Entidad dentro del proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de los profesionales propuestos por la interventoría, y dentro del término establecido para el efecto, nos permitimos presentar respuesta formal, clara y detallada, con el fin de demostrar el pleno cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Condiciones.

**CONSIDERACIONES**

- En primer lugar, es importante precisar que el Pliego de Condiciones constituye la ley del proceso y, en tal sentido, tanto la Entidad como los proponentes se encuentran obligados a su estricta observancia. En dicho Pliego se hace referencia expresa y reiterada a la Matriz No. 4, incluso incluyéndola dentro del listado de matrices anexas, lo cual evidencia de manera clara la voluntad de la Entidad de permitir y habilitar su aplicación dentro del proceso. Si bien dicho documento no fue publicado de manera independiente como anexo descargable, lo cierto es que el Pliego reconoce explícitamente la posibilidad de aplicar las equivalencias allí previstas, configurando así el permiso normativo para su utilización.

  En este contexto, resulta pertinente señalar que la Matriz No. 4 hace parte de los instrumentos estandarizados definidos en los Pliegos Tipo, los cuales regulan de manera general y objetiva la equivalencia entre experiencia profesional y formación de posgrado en procesos de selección de consultoría. En consecuencia, su aplicación no constituye una interpretación extensivo, sino el desarrollo de un criterio técnico y normativo uniforme, ampliamente reconocido en este tipo de procesos, que permite homologar experiencia mediante estudios de posgrado siempre que exista relación directa con el perfil y las funciones exigidas, condición que se cumple en todos los casos aquí expuestos.

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

*Imagen 1. Equivalencias de Formación académica para el Personal*

**IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL**

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ---------->>>>

| No. | Título académico en la modalidad de: | Equivale como Experiencia General (años mínimos) | Equivale como Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|
| 1 | Especialización | 2,0 año(s) | 1,0 año(s) |
| 2 | Maestría u otro título de postgrado superior | 3,0 año(s) | 1,5 año(s) |

<<<<----------Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

**Nota 1:** La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior.

**Nota 2:** Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems.

**Nota 3:** La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de título académico por experiencia, ó de experiencia por título académico.

**Nota 4:** No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

**Nota 5:** En el caso de las equivalencias de títulos académicos por experiencia o viceversa, los títulos o los años de experiencia utilizados para tal efecto, no podrán sumar nuevamente para asignar puntaje por experiencia o formación académica.

**Nota 6:** Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia, es necesario que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica, esta última directamente asociada con el título que pretende hacer equivalente. P. ej., si la maestria es en estructuras, deberá acreditar 3 años mínimos de experiencia general +1,5 años de experiencia especifica en estructuras.

Fuente: Mariz 4 – Lineamientos de Requisito del Personal

- En concordancia con lo dispuesto en el Concepto No. 199371 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reconoce y acepta la aplicación de equivalencias de experiencia laboral, conforme a los lineamientos y criterios allí definidos, en la medida en que estos permiten valorar de manera objetiva la experiencia efectivamente adquirida por los profesionales, más allá de una lectura estrictamente formal de los títulos académicos.

  En dicho concepto, el Departamento Administrativo de la Función Pública resalta la necesidad de que las experiencias equivalentes sean analizadas bajo criterios de rigor técnico y objetividad, atendiendo a las competencias, conocimientos y habilidades demostradas en el ejercicio profesional, como mecanismo para garantizar procesos de selección más flexibles, equitativos y ajustados a los principios de transparencia y mérito que rigen la administración pública.

Para la correcta aplicación de estas equivalencias tenidas en cuenta tanto en la ley., como en los términos de referencia, se solicita amablemente a la entidad la aceptación de dicho contenido, información que será ampliada en las respuestas o aclaraciones que se desarrollen en el presente oficio:



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

**RESPUESTA Y DEFENSA DE LOS PROFESIONALES PRESENTADOS**

Con fundamento en lo anterior, a continuación, se da respuesta a las observaciones formuladas, aclarando objeto por objeto y profesional por profesional, el cumplimiento de los requisitos exigidos:

**Especialista en Pavimentos – Fredy Poveda**

Respecto al profesional presentado para el cargo Especialista en Pavimentos, la entidad observa:

> "ACTUALIZAR COPNIA ESTA DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2025.
> No cumple con experiencia específica hace falta *Estudios y Diseños* ***de infraestructura vial urbana*** *para tráfico automotor, como especialista de DISEÑO DE PAVIMENTOS y/o VIAS*."

1. Experiencia del profesional

Se remite el certificado de vigencia profesional, en atención a la observación recibida.

Una vez verificado el Excel de revisión recibido por la entidad, nos permitimos aclarar que los contratos presentados se encuentran relacionados con el objeto requerido, y nos permitimos a presentar aclaraciones precisas sobre el alcance desarrollado de los objetos presentados de la siguiente manera.

*Tabla 1 – Experiencia Ing. Fredy Poveda*

| No. | OBJETO | CARGO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estudios y diseños para el mejoramiento de vías estratégicas urbanas a través de la construcción de pavimento rígido y mejoramiento de vías rurales a través de construcción de placa huella para la conectividad vial del municipio de Pitalito. | Especialista en Geotecnia | 19/02/2025 | 13/10/2025 |
| 2 | Estudios y diseños para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma. | Especialista en Geotecnia | 23/03/2023 | 01/11/2023 |
| 3 | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social a la elaboración de estudios y diseños de la malla vial y espacio público y obras complementarias de la localidad de Fontibón. | Especialista en Geotecnia | 14/02/2023 | 25/01/2024 |
| 4 | Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para los estudios y diseños definitivos para la construcción del sistema de conectividad vial y desarrollo urbanístico del Hospital de Cuarto Nivel "Carolina Larrarte – Nuestra Señora de los Remedios" del municipio de Pereira. | Especialista en Geotecnia | 07/12/2021 | 16/12/2022 |
| 5 | Revisión, ajuste, actualización y complementación de los estudios y diseños registrados en el banco de proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios en las localidades de Suba y Usaquén (Grupo No. 1 Zona Norte). | Especialista en Geotecnia | 20/11/2020 | 05/04/2021 |
| 6 | Interventoría de la factibilidad, estudios y diseños en cumplimiento de la Acción Popular 2013-00399 para la intervención de la malla vial y del espacio público asociado a la vía entre la Calle 44 Sur y Calle 46 D Sur en Bogotá, D.C. | Especialista en Geotecnia | 13/11/2018 | 30/12/2019 |

Fuente: HV PROFESIONALES INTERVENTORIA - 02. Esp Pavimentos - Fredy Poveda

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Para el contrato de orden No. 2, nos permitimos remitir el acta de liquidación del contrato. Tal como se evidencia en el documento soporte, este contrato tuvo como finalidad atender problemáticas de movilidad de personas y vehículos en el casco urbano del municipio de Anserma, mediante la formulación, diagnóstico y definición de un modelo de movilidad orientado a la implementación de obras viales y peatonales. El resultado del contrato fue la entrega de los estudios y diseños enfocada a la implementación de obras viales y peatonales para potenciar aspectos socio-culturales, lo cual demuestra de manera expresa que la experiencia acreditada corresponde a estudios y diseños para infraestructura urbana y espacio público, cumpliendo con lo requerido en los términos de referencia.

Para el contrato de orden No. 5, nos permitimos aclarar que durante la ejecución del proyecto se desarrolló la elaboración y aprobación integral de estudios y diseños orientados a la construcción de espacio público y de infraestructura urbana, circunstancia que se encuentra debidamente acreditada mediante el documento adjunto (acta de terminación y acta de aprobación de los estudios y diseños contrato 899-2020). La aprobación formal de los estudios y diseños constituye evidencia objetiva de que el alcance desarrollado satisface los requerimientos técnicos, normativos y funcionales propios de proyectos de infraestructura urbana destinados al tráfico automotor y al espacio público, razón por la cual la experiencia acreditada resulta claramente afín y pertinente frente a lo exigido en los términos de referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos remitir adjunto, experiencia adicional del profesional en contratos afines a lo requerido.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad reconocer la validez de los contratos aportados y, en consecuencia, calificar como CUMPLE al profesional presentado

**Especialista en Geotecnia – Lina Millán**

Respecto a la profesional presentada para el cargo Especialista en Geotecnia, la entidad observa:

> "HACE FALTA UN POSGRADO ADICIONAL AL PRESENTADO.
> No cumple con experiencia específica hace *Estudios y Diseños de **infraestructura vial urbana** para tráfico automotor, como especialista en GEOTECNIA.*
> Presenta certificaciones como Director, pero de contratos de consultoría NO de interventoría, adicional no corresponden a malla vial urbana Y espacio público."

2. Experiencia del profesional

Una vez revisado el archivo de evaluación de las hojas de vida, no resulta claro cuáles fueron los contratos que la entidad consideró como válidos para efectos de la calificación. Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos presentar la correspondiente respuesta respecto de la experiencia de la profesional postulada, tomando como referencia las calificaciones otorgadas a los demás profesionales evaluados.



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

*Tabla 2 – Experiencia Ing. Lina Millán*

| No. | OBJETO | CARGO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estudios y diseños para el mejoramiento de vías estratégicas urbanas a través de la construcción de pavimento rígido y mejoramiento de vías rurales a través de construcción de placa huella para la conectividad vial del municipio de Pitalito. | Especialista en Geotecnia | 19/02/2025 | 13/10/2025 |
| 2 | Estudios y diseños para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma. | Especialista en Geotecnia | 23/03/2023 | 01/11/2023 |
| 3 | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social a la elaboración de estudios y diseños de la malla vial y espacio público y obras complementarias de la localidad de Fontibón. | Especialista en Geotecnia | 14/02/2023 | 25/01/2024 |
| 4 | Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para los estudios y diseños definitivos para la construcción del sistema de conectividad vial y desarrollo urbanístico del Hospital de Cuarto Nivel "Carolina Larrarte – Nuestra Señora de los Remedios" del municipio de Pereira. | Especialista en Geotecnia | 07/12/2021 | 16/12/2022 |
| 5 | Revisión, ajuste, actualización y complementación de los estudios y diseños registrados en el banco de proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios en las localidades de Suba y Usaquén (Grupo No. 1 Zona Norte). | Especialista en Geotecnia | 20/11/2020 | 05/04/2021 |
| 6 | Interventoría de la factibilidad, estudios y diseños en cumplimiento de la Acción Popular 2013-00399 para la intervención de la malla vial y del espacio público asociado a la vía entre la Calle 44 Sur y Calle 46 D Sur en Bogotá, D.C. | Especialista en Geotecnia | 13/11/2018 | 30/12/2019 |

Fuente: HV PROFESIONALES INTERVENTORIA - 03. Esp Geotecnia - Lina Millán

Para el contrato de orden No. 2, nos permitimos remitir el acta de liquidación del contrato. Tal como se evidencia en el documento soporte, este contrato tuvo como finalidad atender problemáticas de movilidad de personas y vehículos en el casco urbano del municipio de Anserma, mediante la formulación, diagnóstico y definición de un modelo de movilidad orientado a la implementación de obras viales y peatonales. El resultado del contrato fue la entrega de los estudios y diseños enfocada a la implementación de obras viales y peatonales para potenciar aspectos socio-culturales, lo cual demuestra de manera expresa que la experiencia acreditada corresponde a estudios y diseños para infraestructura urbana y espacio público, cumpliendo con lo requerido en los términos de referencia.

Para el contrato de orden No. 5, nos permitimos aclarar que durante la ejecución del proyecto se desarrolló la elaboración y aprobación integral de estudios y diseños orientados a la construcción de espacio público y de infraestructura urbana, circunstancia que se encuentra debidamente acreditada mediante el documento adjunto (acta de terminación y acta de aprobación de los estudios y diseños contrato 899-2020). La aprobación formal de los estudios y diseños constituye evidencia objetiva de que el alcance desarrollado satisface los requerimientos técnicos, normativos y funcionales propios de proyectos de infraestructura urbana destinados al tráfico automotor y al espacio público, razón por la cual la experiencia acreditada resulta claramente afín y pertinente frente a lo exigido en los términos de referencia.



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos remitir adjunto, experiencia adicional del profesional en contratos afines a lo requerido.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad reconocer la validez de los contratos aportados y, en consecuencia, calificar como CUMPLE al profesional presentado

3. Posgrado adicional Especialista en Geotecnia

Nos permitimos señalar, que teniendo en cuenta el ítem anterior, se acredito a la profesional un tiempo superior a 4 años de experiencia especifica. Para el perfil exigido se establece la exigencia de un (1) año adicional de experiencia y posgrado complementario, tal como se indico previamente, el pliego de condiciones reconoce de manera expresa la aplicación de la Matriz No. 4 y permite homologar experiencia profesional por formación de posgrado, siempre que exista afinidad temática.

En este caso, la experiencia adicional acreditada por la profesional resulta plenamente afín al área de geotecnia y, en consecuencia, puede ser válidamente considerada como equivalente a una especialización en Geotecnia (Ver Imagen 1), atendiendo a que la profesional acredita ya un título de posgrado en formación superior (maestría) en dicha disciplina.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad que se realice la valoración de la equivalencia correspondiente y que esta sea tenida en cuenta para efectos de otorgar el posgrado adicional, en cumplimiento de los requisitos establecidos.

**Especialista en Tránsito y Transporte – Pedro Polo**

Respecto al profesional presentado para el cargo Especialista en Tránsito y Transporte, la entidad observa:

> “NO CUMPLE CON LA ESPECIALIZACIÓN, EL PLIEGO EXIGE EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE. EL PROFESIONAL SOLO CUENTA CON TRANSPORTE.”

4. Perfil Académico Especialista en Tránsito y Transporte

Frente a la observación relacionada con el posgrado del profesional propuesto, se precisa que este acredita el título de Especialista en Transporte, otorgado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC en el año 1997, institución de educación superior debidamente reconocida. La no inclusión literal del término ‘Tránsito’ en la denominación del título obedece a la evolución histórica y académica del programa, toda vez que en la época de su otorgamiento el posgrado se identificaba bajo dicha denominación, la cual posteriormente fue actualizada a ‘Tránsito y Transporte’, manteniendo su afinidad temática, su núcleo básico del conocimiento y su orientación académica.

En ese sentido, el posgrado acreditado se enmarca en la formación requerida para el perfil evaluado, toda vez que responde a las competencias técnicas propias del área de tránsito, transporte y movilidad, razón por la cual su análisis debe realizarse con base en la pertinencia y afinidad del título, y no exclusivamente en la coincidencia literal de su denominación.



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos remitir de manera adjunta experiencia adicional del profesional, correspondiente a contratos que acreditan la participación del profesional como especialista en Tránsito y Transporte, con el fin de que la Entidad tenga en cuenta dicha experiencia para la aplicación de la Matriz No. 4, y, en consecuencia, se apliquen las reglas de equivalencia allí previstas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad reconocer la validez de los contratos aportados y, en consecuencia, calificar como CUMPLE al profesional presentado

**Especialista en Estructuras – Silvia Álvarez**

Respecto al profesional presentado para el cargo Especialista en Estructuras, la entidad observa:

> "no menor de dos (2) años con experiencia en proyectos de Estudios y Diseños para la Construcción de **espacio público y de infraestructura vial urbana para tráfico automotor** como especialista hidráulico.

5. Experiencia del especialista en Estructuras

Para el profesional, se presentaron 6 contratos (Ver Tabla 4), de los cuales la entidad califica como "cumple" los contratos de orden No. 4 y No. 5

*Tabla 3 – Experiencia Ing. Silvia Álvarez*

| No. | OBJETO | CARGO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estudios y diseños para el mejoramiento de vías estratégicas urbanas a través de la construcción de pavimento rígido y mejoramiento de vías rurales a través de construcción de placa huella para la conectividad vial del municipio de Pitalito | Especialista Hidráulico | 19/02/2025 | 13/10/2025 |
| 2 | Estudios y diseños para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma | Especialista Hidráulico | 23/03/2023 | 01/11/2023 |
| 3 | Revisión, ajuste, actualización y complementación de los estudios y diseños registrados en el banco de proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios en las localidades de Suba y Usaquén (Grupo No. 1 Zona Norte). | Especialista Hidráulico | 20/11/2020 | 05/04/2021 |
| 4 | Interventoría de la factibilidad, estudios y diseños para la intervención de la malla vial y del espacio público asociado a la vía entre la Calle 44 Sur y Calle 46 D Sur en Bogotá, D.C. (Acción Popular 2013-00399). | Especialista Hidráulico | 13/11/2018 | 30/12/2019 |
| 5 | Estudios y diseños para la implementación de los pasos vehiculares seguros entre las vías arteria y travesía del sistema vial del Río, y mejoramiento de la incorporación de vías de servicio en Medellín | Especialista Hidráulico | 15/12/2017 | 17/06/2018 |
| 6 | Realizar los estudios y diseños complementarios de la vía circunvalar del municipio de Girardota | Especialista Hidráulico | 28/12/2012 | 14/06/2013 |

Fuente: HV PROFESIONALES INTERVENTORIA - 07. Estructural - Silvia Álvarez

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Para el contrato de orden No. 2, nos permitimos remitir el acta de liquidación del contrato. Tal como se evidencia en el documento soporte, este contrato tuvo como finalidad atender problemáticas de movilidad de personas y vehículos en el casco urbano del municipio de Anserma, mediante la formulación, diagnóstico y definición de un modelo de movilidad orientado a la implementación de obras viales y peatonales. El resultado del contrato fue la entrega de los estudios y diseños enfocada a la implementación de obras viales y peatonales para potenciar aspectos socio-culturales, lo cual demuestra de manera expresa que la experiencia acreditada corresponde a estudios y diseños para infraestructura urbana y espacio público, cumpliendo con lo requerido en los términos de referencia.

Para el contrato de orden No. 3, nos permitimos aclarar que durante la ejecución del proyecto se desarrolló la elaboración y aprobación integral de estudios y diseños orientados a la construcción de espacio público y de infraestructura urbana, circunstancia que se encuentra debidamente acreditada mediante el documento adjunto (acta de terminación y acta de aprobación de los estudios y diseños contrato 899-2020). La aprobación formal de los estudios y diseños constituye evidencia objetiva de que el alcance desarrollado satisface los requerimientos técnicos, normativos y funcionales propios de proyectos de infraestructura urbana destinados al tráfico automotor y al espacio público, razón por la cual la experiencia acreditada resulta claramente afín y pertinente frente a lo exigido en los términos de referencia.

Para el contrato de orden No. 6, nos permitimos aclarar que, de acuerdo con el alcance contractual acreditado (ver documento adjunto contrato 649-2012), el contrato corresponde a la elaboración y revisión de estudios y diseños para infraestructura vial urbana y espacio público, orientados al tránsito automotor. Las actividades desarrolladas se enmarcan en proyectos de vía urbana, integrados al entorno físico, ambiental y social (propio del espacio público), por lo cual la experiencia acreditada resulta afín y cumple con lo exigido en los términos de referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos remitir adjunto, experiencia adicional del profesional en contratos afines a lo requerido.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad reconocer la validez de los contratos aportados y, en consecuencia, calificar como CUMPLE al profesional presentado

**Especialista en Hidráulica – Eduardo Zamudio**

Respecto al profesional presentado para el cargo Especialista en Hidráulica, la entidad observa:

> “no menor de dos (2) años con experiencia en proyectos de Estudios y Diseños para la Construcción de **espacio público y de infraestructura vial urbana para tráfico automotor** como especialista hidráulico.

6. Experiencia del Especialista Hidráulico

Para el profesional, se presentaron 6 contratos (Ver Tabla 4), de los cuales la entidad califica como “cumple” los contratos de orden No. 4 y No. 5



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

*Tabla 4 – Experiencia Ing. Eduardo Zamudio*

| No. | OBJETO | CARGO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Estudios y diseños para el mejoramiento de vías estratégicas urbanas a través de la construcción de pavimento rígido y mejoramiento de vías rurales a través de construcción de placa huella para la conectividad vial del municipio de Pitalito | Especialista Hidráulico | 19/02/2025 | 13/10/2025 |
| 2 | Estudios y diseños para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial en la zona céntrica del casco urbano del municipio de Anserma | Especialista Hidráulico | 23/03/2023 | 01/11/2023 |
| 3 | Revisión, ajuste, actualización y complementación de los estudios y diseños registrados en el banco de proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Barrios en las localidades de Suba y Usaquén (Grupo No. 1 Zona Norte). | Especialista Hidráulico | 20/11/2020 | 05/04/2021 |
| 4 | Interventoría de la factibilidad, estudios y diseños para la intervención de la malla vial y del espacio público asociado a la vía entre la Calle 44 Sur y Calle 46 D Sur en Bogotá, D.C. (Acción Popular 2013-00399). | Especialista Hidráulico | 13/11/2018 | 30/12/2019 |
| 5 | Estudios y diseños para la implementación de los pasos vehiculares seguros entre las vías arteria y travesía del sistema vial del Río, y mejoramiento de la incorporación de vías de servicio en Medellín | Especialista Hidráulico | 15/12/2017 | 17/06/2018 |
| 6 | Realizar los estudios y diseños complementarios de la vía circunvalar del municipio de Girardota | Especialista Hidráulico | 28/12/2012 | 14/06/2013 |

Fuente: HV PROFESIONALES INTERVENTORIA - 08. Hidráulico - Eduardo Zamudio

Para el contrato de orden No. 2, nos permitimos remitir el acta de liquidación del contrato. Tal como se evidencia en el documento soporte, este contrato tuvo como finalidad atender problemáticas de movilidad de personas y vehículos en el casco urbano del municipio de Anserma, mediante la formulación, diagnóstico y definición de un modelo de movilidad orientado a la implementación de obras viales y peatonales. El resultado del contrato fue la entrega de los estudios y diseños enfocada a la implementación de obras viales y peatonales para potenciar aspectos socio-culturales, lo cual demuestra de manera expresa que la experiencia acreditada corresponde a estudios y diseños para infraestructura urbana y espacio público, cumpliendo con lo requerido en los términos de referencia.

Para el contrato de orden No. 3, nos permitimos aclarar que durante la ejecución del proyecto se desarrolló la elaboración y aprobación integral de estudios y diseños orientados a la construcción de espacio público y de infraestructura urbana, circunstancia que se encuentra debidamente acreditada mediante el documento adjunto (acta de terminación y acta de aprobación de los estudios y diseños contrato 899-2020). La aprobación formal de los estudios y diseños constituye evidencia objetiva de que el alcance desarrollado satisface los requerimientos técnicos, normativos y funcionales propios de proyectos de infraestructura urbana destinados al tráfico automotor y al espacio público, razón por la cual la experiencia acreditada resulta claramente afín y pertinente frente a lo exigido en los términos de referencia.

Para el contrato de orden No. 6, nos permitimos aclarar que, de acuerdo con el alcance contractual acreditado (ver documento adjunto contrato 649-2012), el contrato corresponde a la elaboración y revisión de estudios y diseños para infraestructura vial urbana y espacio



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

público, orientados al tránsito automotor. Las actividades desarrolladas se enmarcan en proyectos de vía urbana, integrados al entorno físico, ambiental y social (propio del espacio público), por lo cual la experiencia acreditada resulta afín y cumple con lo exigido en los términos de referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos remitir adjunto, experiencia adicional del profesional en contratos afines a lo requerido.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad reconocer la validez de los contratos aportados y, en consecuencia, calificar como CUMPLE al profesional presentado

**Especialista en Redes Secas – Fredy Barrera**

Respecto al profesional presentado para el cargo Especialista en Redes Secas, la entidad observa:

> "no menor de dos (2) años con experiencia en proyectos de Estudios y Diseños para la Construcción de **espacio público y de infraestructura vial urbana para tráfico automotor** como especialista eléctrico y/o redes secas.

7. Experiencia del Especialista en Redes Secas

De los 4 contratos aportados para acreditar experiencia (ver Tabla 5), se concluye a partir de la evaluación recibida que se califica como "cumple" el contrato de orden No. 1.

*Tabla 5 – Experiencia Ing. Fredy Barrera*

| No. | OBJETO | CARGO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN | Especialista en Redes Secas | 14/02/2023 | 25/01/2024 |
| 2 | REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REGISTRADOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS LOCALIZADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR GRUPO NO. 1 ZONA NORTE LOCALIDADES DE SUBA Y USAQUEN | Especialista en Redes Secas | 20/11/2020 | 05/04/2021 |
| 3 | "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES 'CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, NO REAJUSTABLES, Y A MONTO AGOTABLE EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE ANDENES Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, BOGOTÁ D. C.' | Especialista en Redes Secas | 28/01/2015 | 29/12/2015 |
| 4 | REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE LA VÍA CIRCUNVALAR DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. | Especialista en Redes Secas | 28/12/2012 | 14/06/2013 |

Fuente: HV PROFESIONALES INTERVENTORIA - 09. Redes Secas - Fredy Barrera

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Para el contrato de orden No. 2, nos permitimos aclarar que durante la ejecución del proyecto se desarrolló la elaboración y aprobación integral de estudios y diseños orientados a la construcción de espacio público y de infraestructura urbana, circunstancia que se encuentra debidamente acreditada mediante el documento adjunto (acta de terminación y acta de aprobación de los estudios y diseños contrato 899-2020). La aprobación formal de los estudios y diseños constituye evidencia objetiva de que el alcance desarrollado satisface los requerimientos técnicos, normativos y funcionales propios de proyectos de infraestructura urbana destinados al tráfico automotor y al espacio público, razón por la cual la experiencia acreditada resulta claramente afín y pertinente frente a lo exigido en los términos de referencia.

Para el contrato de orden No. 4, nos permitimos aclarar que, de acuerdo con el alcance contractual acreditado (ver documento adjunto contrato 649-2012), el contrato corresponde a la elaboración y revisión de estudios y diseños para infraestructura vial urbana y espacio público, orientados al tránsito automotor. Las actividades desarrolladas se enmarcan en proyectos de vía urbana, integrados al entorno físico, ambiental y social (propio del espacio público), por lo cual la experiencia acreditada resulta afín y cumple con lo exigido en los términos de referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos remitir adjunto, experiencia adicional del profesional en contratos afines a lo requerido.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad reconocer la validez de los contratos aportados y, en consecuencia, calificar como CUMPLE al profesional presentado

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Anexos:
1. SUBSANACION.rar

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 30 de enero de 2026

**CO-0063-INT-VIAS-USAQUEN-007**

Señores
**A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.**
Atn. Sebastián Toledo Montoya
Representante Legal
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Contrato CTO-479-2025 Recordatorio solicitud información entidades por parte del consultor.

Cordial saludo.

En atención al desarrollo del contrato CTO-479-2025, se recuerda al consultor adelantar la gestión de información secundaria, normas, estudios y diseños realizados en el área de influencia del proyecto con las entidades distritales (IDU, entidades oficiales y empresas de servicios públicos). Dentro de los términos de referencias se relaciona las siguientes consultas que se deben adelantar respecto a normativa:

1. Información geográfica digital
2. Consolidado de oficios a empresas de servicios públicos ESP y entidades distritales
3. Plano urbanísticos del sector SDP
4. Obtención plano de consulta de afectaciones
5. Obtención plano de determinantes urbanas
6. investigación ante el IDIGER
7. Certificación de viabilidad para cada sector vial

Agradecemos remitir copia de los oficios a las entidades, con el fin de llevar el seguimiento de dicha gestión.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Elaboró: REOG – INGENIERO CIVIL
Revisó: JAML – DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 30 de enero de 2026

**CO-0064-INT-VIAS-USAQUEN-008**

Señores
**ALCALDÍA DE USAQUÉN**
Atn. Edgar Pereira
Supervisor de Proyecto
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Remisión propuesta de dotación consultoría **CTO-479-2025**

Respetados señores:

Por medio de la presente, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato de la referencia, se remite para su conocimiento la propuesta de dotación diseñada por el consultor del contrato CTO-479-2025 con base al MANUAL DE USO DE MARCA CIUDAD "BOGOTÁ". Esto, con el fin de que el mismo sea aprobado por la entidad para su uso.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Anexos:
1. JPG DOTACIÓN

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 30 de enero de 2026

**CO-0068-INT-VIAS-USAQUEN-009**

Señores
**A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.**
Atn. Sebastián Toledo Montoya
Representante Legal
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Contrato CTO-479-2025 - Revisión HV Consultoría Personal Clave Evaluable.

Cordial saludo.

En el marco del contrato mencionado en el asunto, nos permitimos presentar a ustedes el resultado de la revisión de las hojas de vida enviadas por ustedes, para la evaluación de los profesionales propuestos para la ejecución del contrato de Consultoría.

Acorde con las observaciones identificadas y relacionadas en el presente oficio, se solicita sean subsanadas por el Consultor en un plazo no mayor a 2 días hábiles, a partir del recibo de esta comunicación.

**CONSIDERACIONES**

La revisión se realizó conforme a lo contenido tanto en los términos de referencia principalmente las condiciones de acreditación de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo y el personal clave evaluable, como lo que dicta la norma para este tipo de revisiones. De lo anterior nos permitimos resaltar lo siguiente:

A. Documentos soportes validos para acreditar la experiencia

Se rescata del numeral 10.2.2. documentos soportes válidos para acreditar la experiencia del equipo de trabajo y el personal clave evaluable, que los documentos aportados por el consultor

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el 100% de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos, se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

B. Criterio para el cómputo de tiempos

Para el cálculo del tiempo de experiencia acreditada, se determinará el número de días calendario transcurridos entre las fechas de inicio y terminación de cada contrato, conforme a los criterios previamente establecidos. El tiempo resultante se expresará en meses, para lo cual se adoptará una equivalencia convencional de treinta (30) días por mes, con el fin de estimar el número de meses efectivamente acreditados. Este criterio se aplica de manera uniforme a todas las hojas de vida evaluadas, garantizando un cálculo objetivo, homogéneo y verificable del tiempo de experiencia

En los casos en que los contratos aportados en las hojas de vida presenten fechas de inicio y/o terminación sin especificación del día (indicándose únicamente mes y año), para efectos del cálculo del tiempo de experiencia se adoptará el siguiente criterio:

- Como fecha de inicio, se tomará el último día calendario del mes inicialmente indicado.
- Como fecha de terminación, se tomará el primer día calendario del mes final indicado.

Este criterio se aplica con el fin de realizar un cálculo conservador, objetivo y homogéneo del tiempo de experiencia, evitando sobreestimaciones y garantizando condiciones de igualdad entre los proponentes, conforme a los principios de transparencia, objetividad y selección objetiva que rigen los procesos de contratación.

Con las consideraciones presentadas nos permitimos presentar el resultado de los perfiles evaluados.



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

**DIRECTOR DE CONSULTORIA - German García Granados**

En el Documento 02, los contratos presentados no indican fechas claras de inicio y/o terminación, lo que imposibilita el cálculo del tiempo de experiencia conforme a los términos de referencia (Consideración A). Asimismo, los objetos contractuales certificados no acreditan *Estudios y diseños de malla vial urbana y espacio público*.

El objeto contractual acreditado en el Documento 03 no corresponde ni acredita experiencia en estudios y diseños de malla vial urbana y espacio público, conforme a lo exigido en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta que no se acreditan los requisitos de experiencia establecidos en los términos de referencia, el profesional presentado NO CUMPLE. En consecuencia, se solicita la correspondiente subsanación, de conformidad con lo previsto en el contrato.

**ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS - German García Granados**

El objeto contractual acreditado en el Documento 02 no corresponde ni acredita experiencia en estudios y diseños de malla vial urbana y espacio público, conforme a lo exigido en los términos de referencia.

El Documento 03 no acredita de manera expresa las fechas de inicio y/o terminación de los contratos relacionados, lo cual impide verificar y calcular adecuadamente el tiempo de experiencia.

Teniendo en cuenta que no se acreditan los requisitos de experiencia establecidos en los términos de referencia, el profesional presentado NO CUMPLE. En consecuencia, se solicita la correspondiente subsanación, de conformidad con lo previsto en el contrato.

Si bien el profesional propuesto acredita los requisitos mínimos de formación exigidos para ambos cargos, los títulos de posgrado aportados corresponden a las mismas acreditaciones académicas.

En consecuencia, para efectos de la aplicación de los factores ponderables (aceptados en la fase licitatoria), dichos títulos no pueden ser contabilizados de manera simultánea para el cumplimiento del requisito adicional-puntuable en más de un cargo evaluable, conforme a los Pliegos Tipo de estudios y diseños de infraestructura vial.

En este sentido, se solicita al proponente precisar el cargo respecto del cual pretende hacer valer los títulos de posgrado para efectos de asignación de puntaje, teniendo en cuenta que no procede su doble contabilización, o en su defecto emita un concepto aclaratorio al respecto.



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

**ESPECIALISTA EN GEOTECNIA – Luis Alfredo Engativá**

Una vez verificado la información acreditada por el profesional, se llevo a cabo su validación verificando que cumpliera con los siguientes criterios:

- Que el objeto de los contratos corresponda a Estudios y Diseños de infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
- Que el cargo acreditado corresponda o sea afín al ejercicio de geotecnia.

Con los criterios mencionados, se identificaron los contratos que daban cumpliendo teniendo un calculo de aproximadamente 20,7 meses en la experiencia especifica.

Teniendo en cuenta que no se acreditan los requisitos de experiencia establecidos en los términos de referencia, el profesional presentado NO CUMPLE. En consecuencia, se solicita la correspondiente subsanación, de conformidad con lo previsto en el contrato.

Con lo anterior, se da por concluida la evaluación de los profesionales correspondientes al Personal Clave Evaluable, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Anexos:
EV HV CONSULTOR PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 30 de enero de 2026

**CO-0069-INT-VIAS-USAQUEN-010**

Señores
**A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.**
Atn. Sebastián Toledo Montoya
Representante Legal
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Contrato CTO-479-2025 - Revisión HV Consultoría
Personal Adicional No Evaluable.

Cordial saludo.

En el marco del contrato mencionado en el asunto, nos permitimos presentar a ustedes el resultado de la revisión de las hojas de vida enviadas por ustedes, para la evaluación de los profesionales propuestos para la ejecución del contrato de Consultoría.

Acorde con las observaciones identificadas y relacionadas en el presente oficio, se solicita sean subsanadas por el Consultor en un plazo no mayor a 2 días hábiles, a partir del recibo de esta comunicación.

**CONSIDERACIONES**

La revisión se realizó conforme a lo contenido tanto en los términos de referencia principalmente las condiciones de acreditación de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo y el personal clave evaluable, como lo que dicta la norma para este tipo de revisiones. De lo anterior nos permitimos resaltar lo siguiente:

A. Documentos soportes validos para acreditar la experiencia

Se rescata del numeral 10.2.2. documentos soportes válidos para acreditar la experiencia del equipo de trabajo y el personal clave evaluable, que los documentos aportados por el consultor

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el 100% de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos, se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

B. Criterio para el cómputo de tiempos

Para el cálculo del tiempo de experiencia acreditada, se determinará el número de días calendario transcurridos entre las fechas de inicio y terminación de cada contrato, conforme a los criterios previamente establecidos. El tiempo resultante se expresará en meses, para lo cual se adoptará una equivalencia convencional de treinta (30) días por mes, con el fin de estimar el número de meses efectivamente acreditados. Este criterio se aplica de manera uniforme a todas las hojas de vida evaluadas, garantizando un cálculo objetivo, homogéneo y verificable del tiempo de experiencia

En los casos en que los contratos aportados en las hojas de vida presenten fechas de inicio y/o terminación sin especificación del día (indicándose únicamente mes y año), para efectos del cálculo del tiempo de experiencia se adoptará el siguiente criterio:

- Como fecha de inicio, se tomará el último día calendario del mes inicialmente indicado.
- Como fecha de terminación, se tomará el primer día calendario del mes final indicado.

Este criterio se aplica con el fin de realizar un cálculo conservador, objetivo y homogéneo del tiempo de experiencia, evitando sobreestimaciones y garantizando condiciones de igualdad entre los proponentes, conforme a los principios de transparencia, objetividad y selección objetiva que rigen los procesos de contratación.

Con las consideraciones presentadas nos permitimos presentar el resultado de los perfiles evaluados.



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

**ESPECIALISTA EN TRANSITO Y TRANSPORTE – Gloria Lizeth Gonzalez**

En el Documento 01, los contratos presentados no indican fechas claras de inicio y/o terminación de los contratos relacionados, lo que imposibilita el cálculo del tiempo de experiencia conforme a los términos de referencia (Consideración A). Asimismo, los objetos contractuales certificados no acreditan *Elaboración de PMT´s*.

En el Documento 02, los contratos presentados no indican fechas claras de inicio y/o terminación de los contratos relacionados, lo que imposibilita el cálculo del tiempo de experiencia conforme a los términos de referencia (Consideración A). Asimismo, los objetos contractuales certificados no acreditan *Elaboración de PMT´s*.

Teniendo en cuenta que no se acreditan los requisitos de experiencia establecidos en los términos de referencia, el profesional presentado NO CUMPLE. En consecuencia, se solicita la correspondiente subsanación, de conformidad con lo previsto en el contrato.

**ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO – Elias Leal Melo**

El profesional CUMPLE.

**ESPECIALISTA EN ESPACIO PUBLICO / DISEÑO URBANO – Alexander Sandoval**

El profesional CUMPLE.

**ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS – Alvaro Niño**

Una vez verificado la información acreditada por el profesional, se llevo a cabo su validación verificando que cumpliera con los siguientes criterios:

- Que el objeto de los contratos corresponda a Estudios y Diseños de infraestructura vial urbana para tráfico automotor.
- Que el cargo acreditado corresponda o sea afín al ejercicio de diseño estructural.

Con los criterios mencionados, se identificaron los contratos que daban cumpliendo teniendo un calculo de aproximadamente 6,13 meses en la experiencia especifica.

Teniendo en cuenta que no se acreditan los requisitos de experiencia establecidos en los términos de referencia, el profesional presentado NO CUMPLE. En consecuencia, se solicita la correspondiente subsanación, de conformidad con lo previsto en el contrato.

**ESPECIALISTA EN REDES HIDRAULICAS – Oscar Pacheco**

En el Documento 02, los contratos presentados no indican fechas claras de inicio y/o terminación de los contratos relacionados, lo que imposibilita el cálculo del tiempo de experiencia conforme a los términos de referencia (Consideración A). Asimismo, los objetos contractuales certificados no acreditan en su totalidad *Elaboración de Estudios y Diseños de infraestructura vial urbana para tráfico automotor.*



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Teniendo en cuenta que no se acreditan los requisitos de experiencia establecidos en los términos de referencia, el profesional presentado NO CUMPLE. En consecuencia, se solicita la correspondiente subsanación, de conformidad con lo previsto en el contrato.

**ESPECIALISTA EN REDES SECAS – Brayan Lopez Pinzon**

En el Documento 01, el objeto acreditado no permite verificar el cumplimiento con la *Elaboración de Estudios y Diseños de infraestructura vial urbana para tráfico automotor.*

En el Documento 02, los contratos presentados no indican fechas claras de inicio y/o terminación de los contratos relacionados, lo que imposibilita el cálculo del tiempo de experiencia conforme a los términos de referencia (Consideración A). Asimismo, los objetos contractuales certificados no acreditan en su totalidad *Elaboración de Estudios y Diseños de infraestructura vial urbana para tráfico automotor.*

Teniendo en cuenta que no se acreditan los requisitos de experiencia establecidos en los términos de referencia, el profesional presentado NO CUMPLE. En consecuencia, se solicita la correspondiente subsanación, de conformidad con lo previsto en el contrato.

Con lo anterior, se da por concluida la evaluación de los profesionales correspondientes al Personal Adicional No Evaluable, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Anexos:
EV HV CONSULTOR PERSONAL ADICIONAL NO EVALUABLE.

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 2 de febrero de 2026

**CO-0069-INT-VIAS-USAQUEN-010**

Señores
**A.P.P. CONTROL INGENIERÍA S.A.S.**
Atn. Sebastián Toledo Montoya
Representante Legal
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Contrato CTO-479-2025 - Revisión HV Consultoría
Personal Adicional No Evaluable.

Cordial saludo.

En el marco del contrato mencionado en el asunto, nos permitimos presentar a ustedes el resultado de la revisión de las hojas de vida enviadas por ustedes, para la evaluación de los profesionales propuestos para la ejecución del contrato de Consultoría.

**INGENIERO AMBIENTAL – Cristina Corredor**
La profesional CUMPLE.

**PROFESIONAL SOCIAL – Rosy Sanchez**
La profesional CUMPLE.

**PROFESIONAL EN SST– Cristina Corredor**
La profesional CUMPLE.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Anexos:
N.A.

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Bogotá, 2 de febrero de 2026

**CO-0073-INT-VIAS-USAQUEN-012**

Señores
**ALCALDÍA DE USAQUÉN**
Atn. Edgar Pereira
Supervisor de Proyecto
Bogotá D.C.

**REF.:** Contrato No. FDLUSA-CTO-495-2025.
"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CUYO OBJETO ES: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

**Asunto:** Respuesta a observaciones sobre verificación de hoja de vida del Director de Interventoria

Respetados señores:

En atención a las observaciones formuladas por esa Entidad dentro del proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de los profesionales propuestos por la interventoría, y dentro del término establecido para el efecto, nos permitimos presentar respuesta formal, clara y detallada, con el fin de demostrar el pleno cumplimiento de lo exigido en el Pliego de Condiciones.

**CONSIDERACIONES**

- En primer lugar, es importante precisar que el Pliego de Condiciones constituye la ley del proceso y, en tal sentido, tanto la Entidad como los proponentes se encuentran obligados a su estricta observancia. En dicho Pliego se hace referencia expresa y reiterada a la Matriz No. 4, incluso incluyéndola dentro del listado de matrices anexas, lo cual evidencia de manera clara la voluntad de la Entidad de permitir y habilitar su aplicación dentro del proceso. Si bien dicho documento no fue publicado de manera independiente como anexo descargable, lo cierto es que el Pliego reconoce explícitamente la posibilidad de aplicar las equivalencias allí previstas, configurando así el permiso normativo para su utilización.

  En este contexto, resulta pertinente señalar que la Matriz No. 4 hace parte de los instrumentos estandarizados definidos en los Pliegos Tipo, los cuales regulan de manera general y objetiva la equivalencia entre experiencia profesional y formación de posgrado en procesos de selección de consultoría. En consecuencia, su aplicación no constituye una interpretación extensivo, sino el desarrollo de un criterio técnico y normativo uniforme, ampliamente reconocido en este tipo de procesos, que permite homologar experiencia mediante estudios de posgrado siempre que exista relación directa con el perfil y las funciones exigidas, condición que se cumple en todos los casos aquí expuestos.

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

*Imagen 1. Equivalencias de Formación académica para el Personal*

**IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL**

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ---------->>>>

| No. | Título académico en la modalidad de: | Equivale como Experiencia General (años mínimos) | Equivale como Experiencia Específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|
| 1 | Especialización | 2,0 año(s) | 1,0 año(s) |
| 2 | Maestría u otro título de postgrado superior | 3,0 año(s) | 1,5 año(s) |

<<<<----------Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

**Nota 1:** La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior.

**Nota 2:** Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems.

**Nota 3:** La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de título académico por experiencia, ó de experiencia por título académico.

**Nota 4:** No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

**Nota 5:** En el caso de las equivalencias de títulos académicos por experiencia o viceversa, los títulos o los años de experiencia utilizados para tal efecto, no podrán sumar nuevamente para asignar puntaje por experiencia o formación académica.

**Nota 6:** Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia, es necesario que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica, esta última directamente asociada con el título que pretende hacer equivalente. P. ej., si la maestria es en estructuras, deberá acreditar 3 años mínimos de experiencia general +1,5 años de experiencia especifica en estructuras.

Fuente: Mariz 4 – Lineamientos de Requisito del Personal

- En concordancia con lo dispuesto en el Concepto No. 199371 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública, se reconoce y acepta la aplicación de equivalencias de experiencia laboral, conforme a los lineamientos y criterios allí definidos, en la medida en que estos permiten valorar de manera objetiva la experiencia efectivamente adquirida por los profesionales, más allá de una lectura estrictamente formal de los títulos académicos.

  En dicho concepto, el Departamento Administrativo de la Función Pública resalta la necesidad de que las experiencias equivalentes sean analizadas bajo criterios de rigor técnico y objetividad, atendiendo a las competencias, conocimientos y habilidades demostradas en el ejercicio profesional, como mecanismo para garantizar procesos de selección más flexibles, equitativos y ajustados a los principios de transparencia y mérito que rigen la administración pública.

Para la correcta aplicación de estas equivalencias tenidas en cuenta tanto en la ley., como en los términos de referencia, se solicita amablemente a la entidad la aceptación de dicho contenido, información que será ampliada en las respuestas o aclaraciones que se desarrollen en el presente oficio:



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

**RESPUESTA Y DEFENSA DE LOS PROFESIONALES PRESENTADOS**

Con fundamento en lo anterior, a continuación, se da respuesta a las observaciones formuladas, aclarando objeto por objeto y profesional por profesional, el cumplimiento de los requisitos exigidos:

**Director de Interventoría – Javier Millán**

Respecto al profesional presentado para el cargo Director de Interventoría, la entidad observa:

> "HACE FALTA UN POSGRADO ADICIONAL AL PRESENTADO. LAS CERTIFICACIONES APORTADAS NO CUMPLEN CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES *relacionada con la elaboración de Estudios y Diseños de malla vial urbana y espacio público, como* ***Director de Interventoría***. Presenta certificaciones como Director, pero de contratos de consultoría NO de interventoría, adicional no corresponden a malla vial urbana Y espacio público."

1. Experiencia del profesional

En atención a la observación de revisión recibido por la entidad, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Dentro de los contratos aportados, nos permitimos resaltar los siguiente dos, que cumplen con el objeto y acreditan el cargo como Director de Interventoría

*Ilustración 1 Contrato como Director de Vías Urbanas*

**Objeto:** INTERVENTORÍA DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR 2013-00399 PARA LA INTERVENCIÓN DE LA MALLA VIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA VÍA QUE SE ENCUENTRA ENTRE LA CALLE 44 SUR CON CARRERA 3 C ESTE Y CALLE 46 D SUR CON CARRERA 4 ESTE EN BOGOTÁ, D.C.
**Contratante:** IDU
**No de contrato:** 1438-2018
**Valor del contrato:** $389.873.374
**Fecha inicial:** 13/11/2018
**Fecha de Terminación:** 30/12/2019
**Cargo:** Director de interventoría

Fuente: 01. Director - Javier Millán (Página 9)

*Ilustración 2 Contrato como Director de Vías Urbanas*

**Objeto:** INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DOBLE CALZADA CARRERA 1 - CLUB CAMPESTRE BATALLÓN DE INGENIEROS DE LA CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE - SANTANDER DE QUILICHAO-FLORIDA-PALMIRA, RUTA 31, TRAMO 05 MUNICIPIO DE PALMIRA, ESTUDIOS DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO COLORADAS EL GUAYABO CODIGO 29811, MUNICIPIO DE CARTAGO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
**Contratante:** INVIAS
**No de contrato:** 2063-2009
**Valor del contrato:** $76.230.328
**Fecha inicial:** 24/11/2009
**Fecha de Terminación:** 7/06/2010
**Cargo:** Director de Interventoria

Fuente: 01. Director - Javier Millán (Página 10)



Carrera 42 No. 22A 03 Bogotá D.C., Colombia

Tel/Fax +571 2440222
Cel +57 3118538700
info@jam.com.co
www.jam.com.co

Para el contrato referido en la Ilustración 1, en el objeto contractual se establece de manera explícita que el contrato correspondió a la interventoría de estudios y diseños de vías y espacio público; sin perjuicio de ello, nos permitimos remitir el respectivo certificado contractual, con el fin de acreditar y complementar el alcance del contrato ejecutado.

Para el contrato referido en Ilustración 2, nos permitimos remitir el acta de recibo correspondiente, mediante la cual se acredita el alcance del contrato, particularmente en lo relacionado con el diseño de vías urbanas y espacio público. (Ver CTO 2063-2009)

En complemento a lo anterior, nos permitimos remitir adjunto, experiencia adicional del profesional en contratos afines a lo requerido. Para que sean validados y tenidos en cuenta, toda vez que los mismos dan cumplimiento los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Entidad reconocer la validez de los contratos aportados y, en consecuencia, calificar como CUMPLE al profesional presentado

2. Posgrado adicional Director de Interventora

Nos permitimos señalar, que teniendo en cuenta las consideraciones señaladas en este oficio, se acredito al profesional experiencia en dirección y coordinación en la ejecución de proyectos de Estudios y Diseños. El pliego de condiciones reconoce de manera expresa la aplicación de la Matriz No. 4 y permite homologar experiencia profesional por formación de posgrado, siempre que exista afinidad temática.

En este caso, la experiencia adicional acreditada por el profesional resulta plenamente afín al cargo propuesto (que corresponde a actividades de gerencia de proyectos), en consecuencia, puede ser válidamente considerada como equivalente a una especialización en Gerencia de Proyectos (Ver Imagen 1),.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que el profesional presentado acredita un título de posgrado valido para ejercer el cargo, solicitamos respetuosamente a la Entidad que se realice la valoración de la equivalencia correspondiente y que esta sea tenida en cuenta para efectos de otorgar el posgrado adicional, en cumplimiento de los requisitos establecidos.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO MILLAN LOPEZ
C.C. No.79.345.746 de Bogotá
DIRECTOR DE CONSULTORIA
CONSORCIO GJ INT VIAL USAQUEN

Anexos:
1. SUBSANACION DIRECTOR.rar